

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Específico	Localidad	Grupo	Otros requisitos
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS <i>Oficialía Mayor</i>						
Secretaria	1	13	60.000	Madrid	C o D	Taquigrafía
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA DE MADRID						
Jefe del Servicio de Estadística e Informática	1	26	392.000	Madrid	A o E	Conocimientos y experiencia en Informática y Estadística.
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EN CEUTA						
Director provincial	1	27	903.000	Ceuta	A o B	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y CIENCIA EN CANTABRIA						
Jefe del Servicio de Créditos, Contratos, Planificación y Centros	1	26	392.000	Santander	A o B	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA EN GUADALAJARA						
Jefe de Programas Educativos	1	25	402	Guadalajara	A o B	Cuerpos Docentes.

27245 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca a libre designación el puesto de Gerente en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Castilla-La Mancha el puesto de trabajo que se indica en el anexo a la presente Resolución y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios de carrera, el referido puesto, cuyas características igualmente se especifican en el citado anexo.

Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», al ilustrísimo señor Director del Gabinete Técnico (calle de Serrano, 150, tercera, 28071 Madrid).

En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.-El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director del Gabinete Técnico de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

ANEXO

Universidad de Castilla-La Mancha

Puesto: Gerente. Nivel: 29. Localidad: Ciudad Real. Requisitos mínimos: Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, tener experiencia de dirección de actividades administrativas o económicas, pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), y ser valorado positivamente por la Comisión designada al efecto.

27246 RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.-Los Profesores de Enseñanza General Básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de escuelas, reingreso, cese de plazas de régimen especial, etcétera), y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia, o para las que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General, a través de la respectiva Dirección Provincial del departamento, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo, habrán de acompañar a su instancia, además, de la hoja de servicios, copia de la orden de excedencia; declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni de hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos; certificación facultativa de un dispensario antituberculoso que acredite no padecer afección infectocontagiosa.

Segundo.-Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución para volver a la localidad en que obtuvieron plaza por régimen ordinario los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven, pues de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursillos.

Tercero.-Los que sirven en la localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario que les fue suprimida y deseen pasar a ésta, bien por los concursillos -si fuere de censo superior a 10.000 habitantes- o directamente por ser de censo inferior deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.º del citado Decreto.

Cuarto.-Cuando la reserva de plaza se refiera a vacante de Educación Especial, dado que en el propio concurso de traslado, al no existir concursillo, la adjudicación se hace a localidad y Centro concreto, el reconocimiento del derecho podrá hacerse de esta forma si existiera plaza para vacante en el mismo.

En los supuestos de no existir vacante en el Centro de su derecho, de no tener reconocido éste sino a localidad, o de manifestar el concursante que no desea acceder al que tiene reconocido, la reserva se hará solamente a localidad. En estos casos se deberá acudir necesariamente al concurso de la especialidad a fin de obtener el Centro que pueda corresponderles.

Quinto.-Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2.º del referido Decreto que no tengan destino definitivo y ni, asimismo, lo alcancen por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el concurso de traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario y, caso de no hacerlo, o de corresponderles ninguna de las vacantes

que soliciten se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Sexto.-Las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia remitirán a esta Dirección General al día siguiente de recibirla, cualquier petición que les sea presentada con el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación entre las que corresponda anunciar en los concursos.

Séptimo.-Recibidas las peticiones se ordenarán en este Departamento para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Profesor nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad Centro determinado, a excepción de los comprendidos en el punto cuarto.

Octavo.-Los Profesores de EGB que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), desean solicitar reserva de plaza en localidades situadas en el País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Canarias y Comunidad Valenciana deberán estar a lo que en análogas convocatorias dispongan los correspondiente Organismos de estos Entes autonómicos.

Lo que digo para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de octubre de 1986.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Básicas y Directores Provinciales de Educación y Ciencia.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

27247 ORDEN de 13 de octubre de 1986 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, mediante libre designación, determinados puestos de trabajo.

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos a la presente Resolución y siendo necesaria su provisión. Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha tenido a bien convocar, para proveer por el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos a la presente Resolución, a fin de que puedan solicitarlos aquellos funcionarios públicos interesados en desempeñarlos.

Las solicitudes, acompañadas de currículum vitae en el que se hará constar: a) Título académico; b) Puestos de trabajo desempeñados con anterioridad; c) Estudios y cursos realizados, así como otros méritos que se estimen oportunos, y dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se remitirán, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al Centro que se especifica en cada uno de los anexos a la presente Resolución. Los solicitantes deberán presentar una solicitud por cada puesto de trabajo que aspiren a ocupar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1986, P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS CENTRALES Y PERIFÉRICOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Las solicitudes deberán remitirse a la Subdirección General de Gestión de Personal, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, C/. Agustín de Bethancourt, 4 MADRID 28003

PUESTO DE TRABAJO	NUMERO	NIVEL	ESPECIFICO	LOCALIDAD	GRUPO	OTROS REQUISITOS
A) SERVICIOS CENTRALES						
1.- GABINETE DEL MINISTRO						
- Consejero Técnico	1	28	1.050.560.-	MADRID	A	
2.- SUBSECRETARIA.-						
<u>Inspección General de Servicios</u>						
- Inspector de Servicios	1	28	1.036.624	MADRID	A	
3.- SECRETARIA GRAL. TECNICA						
<u>Subdirección Gral. de Coordinación de Transferencias e Informes.</u>						
- Jefe de Negociado, escala D	1	14	-	MADRID	D	
3.- SECRETARIA GRAL. DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES						
<u>Gabinete Técnico</u>						
- Subdirector General	1	30	1.246.736	MADRID	A	
<u>Unidad Administradora del Fondo Social Europeo</u>						
- Subdirector General	1	30	2.425.936	MADRID	A	
4.- DIRECCION GENERAL DE EMPLEO						
<u>Subdirección Gral. de Ordenación y Fomento del Empleo</u>						
- Subdirector General	1	30	1.566.336.-	MADRID	A	
- Consejero Técnico	1	28	905.840.-	MADRID	A	